

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.221 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Rodríguez Murciano, contra la empresa “Acerama Ferrallados y Laminados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 2 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia, con testimonio de la resolución dictada por la Sala, y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos, concediéndoles el plazo de cinco días para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

En particular, se requiere a ambas partes a fin de que en el referido plazo de cinco días manifiesten si se ha procedido a la readmisión del actor, con indicación de la fecha, dándose así cumplimiento a la sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Verificado el cumplimiento de la sentencia, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y resolución de fecha 21 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por recibido anterior escrito presentado por la letrada de la parte actora doña Susana Pérez Aceituno, con fecha de entrada en la Delegación de Decanato de los Juzgado de lo social de Madrid de 17 de abril de 2012, por el que manifiesta que el trabajador se ha personado en el domicilio social de la empresa ejecutada a los efectos de proceder a la reincorporación en su puesto laboral, únase a los autos de su razón y teniéndose por formuladas las manifestaciones contenidas en el mismo y dese traslado a la parte demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acerama Ferrallados y Laminados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.276/12)